

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 23 de Marzo de 1949

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.]
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 67

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 11 de Marzo de 1949
por el que se regulan las elecciones de Procuradores en Cortes por lo que respecta a los Colegios Oficiales de Médicos.

En cumplimiento de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, sobre constitución de las Cortes Españolas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los dos Procuradores en las Cortes representantes de los Colegios Oficiales de Médicos, serán designados conforme al apartado h) del artículo único de la Ley de nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, mediante votación por los compromisarios que al efecto elijan las Directivas de los mencionados Colegios.

Artículo segundo.—La elección de los compromisarios habrá de recaer en colegiado de la respectiva provincia, y para llevarla a cabo, la Directiva de cada Colegio Oficial de Médicos, celebrará sesión extraordinaria antes del diez de Abril próximo, convocándola para ese fin.

En ella los concurrentes elegirán por papeleta, en votación secreta, al referido compromisario, proclamándose como tal al que obtenga como

mínimo un número de sufragios equivalente a la mitad más uno de los miembros de la Directiva.

Si en el primer escrutinio no se lograra esta mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos candidatos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios y se proclamará compromisario al de ellos que tuviere cualquier mayoría.

Los empates serán resueltos a favor del candidato con más tiempo de servicios profesionales, y en igualdad también de éste al de mayor edad.

Artículo tercero.—Verificada la proclamación, se extenderá acta de la sesión, en que conste el detalle de los concurrentes y votantes, sufragios escrutados, su resultado y consiguiente proclamación e incidencias, si las hubiere, de cuya acta se remitirá certificación al Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

Al compromisario proclamado se le proveerá también de certificado o credencial acreditativo de su elección.

Artículo cuarto.—Los compromisarios elegidos por los Colegios Oficiales de Médicos de todas las provincias, se reunirán en Madrid en el local del Consejo General de Colegios de Médicos a las diez de la mañana del día veinticuatro de Abril próximo, constituyéndose en el mismo una Mesa integrada por el Presidente del Consejo y los dos compromisarios concurrentes de mayor edad.

De Secretario actuará el del Consejo General.

A disposición de la Mesa estarán las certificaciones a que se refiere el artículo anterior, y ante ella exhibirán también los compromisarios sus credenciales.

Artículo quinto.—La votación entre los compromisarios se verificará secretamente y por papeleta, siendo proclamados Procuradores en Cortes los dos candidatos que obtengan como mínimo un número de votos equivalente a la mitad más uno de los compromisarios que concurran a la elección.

Cada uno de ellos podrá votar a dos candidato que reúna las condiciones legales para ejercer el cargo de Procurador en Cortes y sean Médicos colegiados.

Si el primer escrutinio no diere mayoría absoluta a favor de ningún candidato, se repetirá la votación entre los dos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamados Procuradores en Cortes los dos que obtuvieren cualquier mayoría en el segundo escrutinio.

Si hubiere empates, se resolverán en forma indicada en el artículo segundo.

Artículo sexto.—Del acta de la sesión comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de Procuradores en Cortes e incidencias surgidas, se enviará copias certificadas en término de cuarenta y ocho horas, y por conducto del Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos a la Presidencia de las

Cortes Españolas y al Ministerio de la Gobernación.

Artículo séptimo.—Los gastos que origine el desplazamiento y estancia de los compromisarios elegidos por los Colegios Oficiales de Médicos serán de cuenta de éstos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ 1047

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Elecciones para Procurador en Cortes representante de los Ayuntamientos de la provincia, excluido el de la capital.

CIRCULAR

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de Febrero del corriente año inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de Marzo y publicado en el de la provincia de 12 del mismo mes, se convocan elecciones para designar los Procuradores en Cortes que representen a los Ayuntamientos de cada provincia, excluido el de la capital, como consecuencia de haber cesado en tales cargos en virtud de las recientes elecciones Municipales los miembros de las Corporaciones municipales que venían desempeñándolos.

A tal fin, y dando cumplimiento a lo ordenado en el mencionado Decreto, el próximo día 3 de Abril, a las diez de la mañana, todos los Ayuntamientos de la provincia, excluido el de la capital, celebrarán sesión extraordinaria con objeto de designar entre sus propios componentes un Compromisario que tome parte en la elección de Procurador en Cortes. La elección del Compromisario será secreta y por papeleta, siendo proclamado el miembro de la Corporación que obtenga como mínimo un número de votos equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho la integran.

Si en este primer escrutinio el resultado no arroja mayoría de votos a favor de ninguno de los componentes de la Corporación, se repetirá la votación entre los dos que hubiesen obtenido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Compromisario, caso de que, se llegue a idéntico resultado, el que obtuviera mayoría relativa de votos. Los empates se resolverán a favor del Candidato que ostente mayor jerarquía administrativa dentro de la Corporación; de ser ésta igual, a favor del que acredite mayor antigüedad

en el cargo, y persistiendo el empate a favor del de más edad.

Se proveerá, una vez efectuada la proclamación del Compromisario, al miembro de la Corporación a cuyo favor hubiese recaído, de una credencial justificativa de su nombramiento.

En el plazo improrrogable de 48 horas, los Ayuntamientos remitirán a este Gobierno Civil copia certificada del acta de la sesión comprendiendo las votaciones efectuadas número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que hubiese obtenido sufragio, proclamación de Compromisarios e incidencias que pueden haber surgido. Igualmente dentro del mismo plazo se elevará a este Gobierno Civil certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento en la fecha de la elección del Compromisario, con indicación de los cargos, nombres y apellidos, edad y fechas de posesión de cada uno de ellos.

Como este Gobierno Civil ha de remitir con tres días de anticipación al menos, al señalado para la elección de Procurador en Cortes, 10 de Abril, o sea, antes del 7 del mismo mes al Presidente de la Audiencia las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior, a fin de que obren estos documentos en poder de la Mesa en el momento de su constitución, es preciso que todos los Ayuntamientos observen con la máxima puntualidad el plazo señalado para su remisión que finaliza el día 5 de Abril; para ello espero del celo de los señores Alcaldes y Secretarios la más rápida remisión, que efectuarán a ser posible el mismo día 3 para que tengan entrada dentro del plazo previsto, advirtiendo que si pasado este plazo no hubiese llegado la referida documentación a este Gobierno, se desplazará a recogerla un Comisionado, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que se originen.

León, 21 de Marzo de 1949.

El Gobernador civil,

Juan Victoriano Barquero Barquero
1089

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios de los sucedáneos del café

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 362, de 27-12-48 y del oficio circular de Comisaría General núm. 41.792, de fecha 8 de los corrientes, se pone en conocimiento del público en general y de los industriales en particular, que

los precios de los sucedáneos de café serán los siguientes:

Malte (en grano, quedando prohibida la venta al estado de molido)

Precio en fábrica, con precintas 12,90 pesetas kilo neto, envasado y embalado.

Precio de mayor a detall, 13,85 pesetas kilo neto, idem e idem.

Precio al público, 15,95 pesetas kilo neto, idem e idem.

Sucedáneos de café (constituidas por un solo producto o mezcla de varios molidos o en grano)

Precio en fábrica, con precintas 11,40 pesetas kilo neto, envasado y embalado.

Precio de mayor a detall, 12,35 pesetas kilo neto, idem e idem.

Precio al público, 14,45 pesetas kilo neto, idem e idem.

Para paquete de 250 y 100 gramos, todos los precios anteriores podrán incrementarse en un 5 por 100 y cuando sean de 50 gramos y peso inferior, en un 7 por 100, teniendo en cuenta en estos casos la diferencia de valor de las precintas de Aduanas.

En las bolsas o envases que se empleen, se hará constar bien visible las palabras «Malte en grano» o «Sucedáneo de café», marca del preparado, nombre y domicilio de la Entidad que lo fabrique y precio de venta al público.

León, 16 de Marzo de 1949.

El Gobernador civil-Presidente,

1061

J. V. Barquero

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Plazo de entrega de cereales

Habiendo transcurrido el tiempo suficiente para la siembra de cereales, y por tanto, para la entrega de los sobrantes de la misma, la Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, ha resuelto fijar el día 10 del próximo mes de Abril como fecha tope para la entrega en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, tanto de estos sobrantes como de los cupos y disponibilidades aun no entregadas, e incluso de las cantidades de cereales panificables reservadas para el consumo de la explotación, es decir, para canje.

Hasta dicha fecha serán admitidas sin sanción alguna, todas aquellas partidas de cereales panificables que sean entregadas en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, aunque no estén declaradas.

Pasado el referido día 19 de Abril, se considerarán clandestinas las existencias de los referidos cereales, estando incurso los tenedores de ellas, en las responsabilidades dictadas sobre el particular.

León, 21 de Marzo de 1949.—El Jefe Provincial, R. Alvarez.

1098

PERMISOS DE INVESTIGACION

DISTRITO MINERO DE LEON

El Ministerio de Industria y Comercio, ha otorgado los siguientes permisos de investigación.

| Número del expediente | NOMBRE | MINERAL | TÉRMINO | Número de portencias | INTERESADOS | Fecha del otorgamiento |
|-----------------------|--------------|----------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------|
| 11.076 | Ana I. | Carbón. | Cistierna. | 101 | Carbones del Eslea, S. A. | 3-1-1949. |
| 11.150 | Luz. | Idem. | Valdesamario. | 101 | Pedro González Palomo. | 10-1-1949. |
| 11.134 | Jesusa. | Indeterminado. | Oencia. | 108 | Manuel Campos Soto. | 12-1-1949. |
| 11.142 | José María. | Carbón. | Soto y Amio. | 100 | Julian Rodriguez Menéndez. | 12-1-1949. |
| 11.143 | Consolación. | Idem. | Salamón. | 100 | Eloy Recio Diez. | 12-1-1949. |
| 11.145 | Angela. | Plomo. | Lucillo. | 60 | Manuel Marqués García. | 12-1-1949. |
| 11.146 | San Joaquín. | Carbón. | Páramo del Sil. | 168 | Joaquín de la Vega Samper. | 12-1-1949. |
| 11.147 | La Peñona. | Wolframio. | Los Barrios de Salas. | 140 | Bernardino González García. | 12-1-1949. |
| 11.152 | Luis. | Idem. | Ponferrada. | 19 | Pelayo Alonso Fernández. | 12-1-1949. |
| 11.162 | Iglesias. | Hierro. | San Emiliano. | 35 | José Iglesias González. | 12-1-1949. |
| 11.164 | Alegre. | Carbón. | Pedrosa del Rey. | 100 | Leonides de la Vega Riega. | 12-1-1949. |
| 11.153 | Gabino. | Wolframio. | Ponferrada. | 39 | Pelayo Alonso Fernández. | 31-1-1949. |

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

León, 28 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado.

Caja de Recluta número 60

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 181 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace saber a los Ayuntamientos que pertenecen a esta Caja de Recluta, que el día 1.º del próximo mes de Abril da principio la clasificación de los mozos del remplazo de 1949 y la revisión de los mozos del reemplazo de 1946, que se hallen declarados excluidos temporales, así como de los padres y hermanos de los mozos de los reemplazos antes citados que hayan solicitado los beneficios de prórroga de primera clase, por encontrarse inútiles para el trabajo, a cuyo fin, y en la fecha que para cada Ayuntamiento se señala, se encontrarán los Comisionados, con los que tengan que ser reconocidos, a las nueve de la mañana, en el local de la misma, en esta población, calle P.º Gullón número 24.

Por los citados Ayuntamientos se tendrá muy en cuenta lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 189 del Reglamento antes citado.

Los Ayuntamientos deberán remitir lo antes posible, a la Junta de Clasificación y Revisión, afecta a la citada Caja, las Actas de Clasificación y Declaración de Soldados y Expedientes Individuales de los mozos del reemplazo de 1949, así como los expedientes de Prorroga de primera Clase de los mismos, y los de revisión de los del reemplazo de 1946, con el fin de ser examinados con la debida anticipación a las fechas indicadas para cada Ayuntamiento.

Día 4 de Abril

- Los Barrios de Salas
- Bembibre
- Benuza
- Borrenes
- Cabañas Raras

Día 6 de Abril

- Carucedo
- Castrillo de Cabrera
- Castropodame
- Congosto
- Cubillos del Sil
- Encinedo

Día 8 de Abril

- Folgo de la Ribera
- Fresnedo
- Iguña
- Molinaseca
- Noceda
- Páramo del Sil

Día 11 de Abril

- Ponferrada
- Toreno
- Torre del Bierzo

Día 13 de Abril

- Priaranza del Bierzo
- Puente Domingo Flórez
- San Esteban de Valdeusa
- Villafranca del Bierzo
- Arganza

Día 18 de Abril

Balboa
Barjas
Berlanga del Bierzo
Camponaraya
Candín

Día 20 de Abril

Cacabelos
Carracedelo
Corullón
Fabero
Oencia

Día 22 de Abril

Paradaseca
Peranzanes
Sancedo
Sobrado
Trabadelo

Día 25 de Abril

Valle de Finolledo
Vega de Valcarce
Vega de Espinareda
Villadecanes
Benavides
Brazuelo

Día 27 de Abril

Truchas
Turcia
Valderrey
Val de San Lorenzo
Villagatón

Día 29 de Abril

Lucillo
Luyego
Llamas de la Ribera
Magaz de Cepeda
Rabanal del Camino

Día 4 de Mayo

Astorga
Carrizo
Castrillo de los Polvazares
Hospital de Orbigo

Día 6 de Mayo

Villamejil
Villaobispo de Otero
Villarejo de Orbigo
La Antigua

Día 9 de Mayo

La Bañeza
Alija de los Melones
Bercianos del Páramo
Bustillo del Páramo
Castrillo de la Valduerna

Día 11 de Mayo

Castroalbón
Castrocontrigo
Cebrones del Río
Destriana
Laguna Dalga
Laguna de Negrillos

Día 13 de Mayo

Palacios de la Valduerna
Pobladura de Pelayo García
Villagatón
Villazala
Zotes del Páramo
Pozuelo del Páramo
Quintana y Congosto

Día 16 de Mayo

Quintana del Marco
Regueras de Arriba
Riego de la Vega

Roperuelos del Páramo
San Adrián del Valle
San Cristóbal de la Polantera
San Pedro Bercianos

Día 18 de Mayo

San Esteban de Nogaes
Santa Elena de Jamuz
Santa María del Páramo
Santa María de la Isla
Soto de la Vega
Urdiales del Páramo
Val de Fuentes del Páramo

Día 20 de Mayo

Santa Colomba de Somoza
Quintana del Castillo
San Justo de la Vega
Santa Marina del Rey
Santiagomillas

INCIDENCIAS

Día 23, 25, 28 y 31 de Mayo y 2, 4, 7 y 9 de Junio.

Astorga 18 de Marzo de 1949.—El Comandante Presidente accidental, José A. Carballo. 1065

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO-OFICIAL

D. Emiliano Cuervo Cordero, Presidente de la Junta Administrativa de San Justo de La Vega, solicita autorización para hacer una conducción de aguas por la margen izquierda de la carretera de León a Astorga, en el Km. 44, Hm. 5.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado municipal de San Justo de La Vega, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 2 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.
838 Núm. 193.—37,50 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norie de España

Aguas terrestres.—Extracción de arenas

ANUNCIO

Don Francisco Arias Fernández, vecino de Toral de los Vados, Ayuntamiento de Villadecanes, solicita autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena y grava del río Burbia, en términos del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, con destino a la venta al precio de ocho (8) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta

días naturales, contando a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha extracción y aplicación de la mencionada tarifa se presenten en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo o en estos Servicios Hidráulicos, cuyas oficinas radican en la calle de Doctor Casal n.º 2-3.º, de esta ciudad.

Oviédo 10 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Director, I. Fontana.
952 Núm. 194.—42,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sancedo

Vacante el cargo de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento, se anuncia al público por el término de ocho días, a fin de que durante los mismos los interesados presenten las oportunas instancias ante esta Alcaldía, debidamente reintegradas y en pliego cerrado. El citado cargo será adjudicado a la persona que mejores garantías ofrezca a juicio del Ayuntamiento, la que quedará obligada al cumplimiento estricto de todos los extremos del pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Sancedo, 15 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Federico Santalla.
1048 Núm. 197.—28,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de «Riegos del Fabero»

La Comunidad de Regantes de «Riegos del Fabero», domiciliada en Toral de Merayo, Ponferrada (León), se reunirá en Junta general ordinaria del mes de Marzo del presente año, en la Escuela de Párvulos de dicho pueblo, y hora de las once, por primera convocatoria, y a las trece por segunda convocatoria del día tres de Abril próximo venidero, para tratar y aprobar lo conveniente sobre los puntos que a continuación se detallan, además de los ordinarios propios de esta Junta.

- 1.—Nombramiento de nueva Directiva.
- 2.—Reforma de Ordenanzas.
- 3.—Nueva toma de aguas.
- 4.—Subasta de saque de aguas para el año en curso.

Toral de Merayo, 14 de Marzo de 1949.—El Presidente de la Comunidad, David Merayo.
1024 Núm. 198.—37,50 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —